



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 14 de junio de 2018.

De acuerdo al Informe N.º 1089-2018-GI-MDSS y conforme lo dispuesto por el Artículo 210<sup>1º</sup> del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N.º 378-2018-A-MDSS-SG de fecha 04 de junio de 2018, conforme al siguiente detalle:

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN**

Página N.º 18

**DICE:**

3.1.1.5	CAMION MICRO PAVIMENTADOR: MACROPAVER 12B/HORA	10 Días	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Fotocopia simple del DNI del solicitante. 3. Programa, fecha y equipo que intervendrán. 4. Comprobante de pago.	0.26	10.84	Área de Trámite Documentario	Gerente de Infraestructura
---------	--	---------	---	------	-------	------------------------------	----------------------------

**DEBE DECIR:**

3.1.1.5	CAMION MICRO PAVIMENTADOR: MACROPAVER 12B/HORA (MAQUINA SECA INCLUIDO 5 OPERADORES, MÍNIMO 5 HORAS DE ALQUILER)	10 Días	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Fotocopia simple del DNI del solicitante. 3. Programa, fecha y equipo que intervendrán. 4. Comprobante de pago.	12.17	505.00	Área de Trámite Documentario	Gerente de Infraestructura
---------	---	---------	---	-------	--------	------------------------------	----------------------------

Nota: El servicio prestado por la Municipalidad está condicionado a su disponibilidad. Dependiendo de cada caso la Municipalidad suscribirá un contrato de alquiler con condiciones específicas para cada caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Andmar Sicus Cahuaño*  
ALCALDE

<sup>1</sup> 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.